



Nº 53-2021

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

Entre las partes, el **PODER JUDICIAL**, representado en este acto por Fernando Cruz Castro costarricense, mayor, abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno - trescientos ochenta y ocho - cuatrocientos ochenta y seis, en condición de Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, con las facultades del inciso 1) del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, entidad que en adelante se denominará “PODER JUDICIAL”; y el **COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA**, en adelante denominado “COLEGIO”, representado en este acto por Álvaro Arturo Sánchez González, mayor, abogado, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro - ciento cuarenta y dos – cuatrocientos ochenta y tres, en condición de presidente y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica domiciliada en San José, Zapote, titular de la cédula de persona jurídica número tres – cero cero siete - cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete, hemos acordado suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** que se registrará por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO

Se hace necesario consolidar la coordinación y ejecución de las acciones entre el COLEGIO y la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa del PODER JUDICIAL, en el marco del “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA Nº14-2020**”, firmado el 10 de agosto del 2020 y en cuya Cláusula Primera se definió como objetivo: “*El presente convenio tiene por objeto llevar a cabo acciones conjuntas de formación y capacitación. Realizar investigaciones técnicas conjuntas en las materias propias de su competencia. Intercambiar conocimientos e información de interés mutuo. Brindar asesorías mutuas, cuando así se requiera sobre consultas de aspectos técnicos.*” Para instrumentalizar este convenio, se dispuso en la Cláusula Cuarta que “*Para los fines de este convenio, las partes podrán establecer cartas de entendimiento o acuerdos administrativos, para desarrollar programas y proyectos específicos (...)*”.

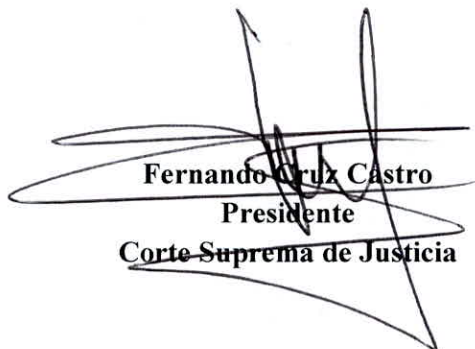



A partir de lo anterior, el COLEGIO y la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa del PODER JUDICIAL:

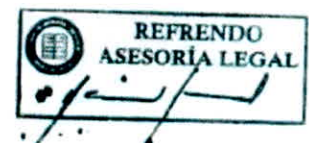
ACUERDAN


1. Efectuar acciones conjuntas de formación y capacitación para el personal técnico y profesional de ambas instituciones.
2. Realizar investigaciones técnicas conjuntas en materia de Justicia Restaurativa y temas conexos.
3. Desarrollar actividades de divulgación hacia la sociedad civil sobre Justicia Restaurativa y temas conexos.
4. Facilitar espacios físicos en las instalaciones del Colegio de Abogados y Abogadas para la atención de las personas usuarias de Justicia Restaurativa y para la ejecución de actividades formativas y de divulgación.

Esta carta de entendimiento se suscribe y formaliza, según acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N°65-2021, celebrada el 29 de julio del 2021, , en consonancia con el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica N°14-2020, aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 59-2020 celebrada el 16 de junio del año dos mil veinte, artículo XVII. El presente convenio fue aprobado mediante acuerdo N° 2021-31-024, de sesión ordinaria 31-21, de Junta Directiva del Colegio de Abogados, celebrada el 09 de agosto del 2021. Al ser el día 07 de setiembre del 2021 en San José, Costa Rica.


Fernando Cruz Castro
Presidente
Corte Suprema de Justicia


Álvaro Arturo Sánchez González
Presidente
Colegio de Abogados y Abogadas





Gerardo Rubén Alfaro Vargas
Magistrado de la Sala de Casación Penal
Rector de Justicia Restaurativa
Testigo de Honor